



## **PRONUNCIAMIENTO N° 015 /DP/2019**

### **DEFENSORÍA DEL PUEBLO RESALTA PROMULGACIÓN DE PROTOCOLO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS**

- **Defensoría del Pueblo supervisará implementación del protocolo.**
- **Documento atiende a recomendación defensorial debido a que la defensa de derechos conlleva graves riesgos en el país.**

Los defensores y defensoras de los derechos humanos son personas que, a título individual o colectivo, despliegan sus esfuerzos para hacer realidad los derechos plasmados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Al respecto la Defensoría del Pueblo ha señalado lo fundamental de su labor para la mejora de la sociedad.

Reconociendo sus esfuerzos y los riesgos que conlleva esta tarea las Naciones Unidas aprobaron la "Declaración de los defensores de derechos humanos" con la finalidad de reconocerles derechos, así como, establecer la obligación de los Estados de prevenir, investigar, sancionar y reparar los daños que se cometan contra ellos por el ejercicio de su labor.

En ese marco, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018–2021 contiene una acción estratégica destinada a “fomentar mecanismos que garanticen el ejercicio seguro de la labor pacífica y no violenta, retribuida o gratuita, de los defensores y defensoras de derechos humanos en el territorio nacional”.

En correlato a lo señalado y a un compromiso asumido ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobó el “Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de Derechos Humanos”, mediante Resolución Ministerial N° 0159-2019—JUS.

El protocolo aprobado constituye un avance por parte del Estado en la articulación de acciones que protejan a las personas defensoras de derechos humanos. Este documento, a fin de alcanzar sus fines, debe generar la adecuación de diversos instrumentos de gestión en todo el aparato estatal. En el mismo sentido, es necesario que se dote al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de los recursos económicos y logísticos que permitan su plena implementación.

La Defensoría del Pueblo supervisará este proceso.

Lima, 1 de mayo del 2019